

hora que se fijará en el tablón de anuncios del mencionado Patronato antes del vencimiento del plazo de terminación, tendrá lugar en el local designado al efecto por el Patronato, ante Notario, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Director general de Sanidad-Presidente Delegado del Patronato Nacional Antituberculoso, y con asistencia del Ilmo. Sr. Secretario general del indicado Organismo, Abogado del Estado-Asesor Jurídico del Ministerio de la Gobernación, Interventor Delegado de Hacienda y Arquitecto Jefe de la Sección de Obras, o personas en quienes deleguen; la apertura y lectura pública de los pliegos presentados, de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones generales, advirtiéndose que si se presentasen dos o más proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana y partidas de quinientas pesetas, durante el término de quince minutos, entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo.

El plazo de terminación de las obras será de ocho meses. Todos los gastos que se originen por esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 2 de abril de 1961.—El Secretario general, Francisco Blanco Rodríguez.—1.403.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCIONES de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera por las que se adjudican definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros por carretera entre las localidades que se citan.

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 10 de marzo de 1961, ha resuelto adjudicar definitivamente los servicios públicos, regulares de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera que se mencionan a continuación:

Servicio de León (plaza de Santo Domingo) a Aeródromo; a San Andrés de Rabanedo; a Armunia; a Trobajo de Cerecedo; a Navatejera a Puente Castro (Fundición) y a Cementerio, provincia de León (expediente número 4.965), convalidando el que actualmente se realiza a don Martiniano Fernández Fernández, en cuyas condiciones de adjudicación definitiva figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario: El itinerario entre León (plaza de Santo Domingo) y Aeródromo, de 7,8 kilómetros de longitud, pasará por Cruceiro, Cocheras, Trobajo del Camino, y Virgen del Camino.

El de León (plaza de Santo Domingo), a San Andrés de Rabanedo, de 4,5 kilómetros de longitud, pasará por Cruceiro.

El de León (plaza de Santo Domingo) a Armunia, de cuatro kilómetros de longitud, pasará por Plus Ultra y Pencilina.

El de León (plaza de Santo Domingo) a Trobajo de Cerecedo, de 5,5 kilómetros de longitud, pasará por Plus Ultra y Pencilina.

El de León (plaza de Santo Domingo) a Navatejera, de 3,9 kilómetros de longitud, pasará por Ventas de Nava.

El de León (plaza de Santo Domingo) a Puente Castro (Fundición), de tres kilómetros de longitud, pasará por Puente Castro.

El de León (plaza de Santo Domingo) a Cementerio, de 3,7 kilómetros de longitud, pasará por Puente Castro.

Se hará parada obligatoria en todos los puntos mencionados anteriormente para tomar y dejar viajeros y encargos, con las siguientes prohibiciones:

Ninguna, excepto en las intensificaciones de servicio que pudieran autorizarse, las cuales serán puntualizadas en ocasión de su otorgamiento.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:

En el itinerario León (plaza de Santo Domingo) Aeródromo.—Todos los días laborables cuatro expediciones de ida y vuelta. Entre León (plaza de Santo Domingo) y Aeródromo, que se aumentarán a dos más los sábados no festivos.

Siete expediciones de ida y vuelta entre León (plaza de Santo Domingo) y Trobajo del Camino, todos los domingos y días festivos. Dos expediciones de ida y vuelta entre León (plaza de Santo Domingo) y Aeródromo. Siete expediciones de ida y vuelta entre León (plaza de Santo Domingo) y Trobajo del Camino.

En el itinerario León (plaza de Santo Domingo) y San Andrés de Rabanedo.—Todos los días laborables: cinco expediciones de ida y vuelta entre León (plaza de Santo Domingo) y San Andrés de Rabanedo, que se aumentarán en una expedición más los sábados y días de feria no festivos. Todos los domingos y festivos: cuatro expediciones de ida y vuelta entre León (plaza de Santo Domingo) y San Andrés de Rabanedo.

En el itinerario León (plaza de Santo Domingo) Armunia.—Todos los días laborables: tres expediciones de ida y vuelta entre León (plaza de Santo Domingo) y Armunia.

Los domingos y festivos: dos expediciones de ida y vuelta entre León (plaza de Santo Domingo) y Armunia.

En el itinerario León (plaza de Santo Domingo) Trobajo del Cerecedo.—Todos los días laborables tres expediciones de ida y vuelta entre León (plaza de Santo Domingo) y Trobajo del Cerecedo.

Los domingos y días festivos: dos expediciones de ida y vuelta entre León (plaza de Santo Domingo) y Trobajo del Cerecedo.

Todos los días laborables: Tres expediciones de ida y vuelta entre León (plaza de Santo Domingo) y Trobajo del Cerecedo.

Los domingos y festivos: Dos expediciones de ida y vuelta entre León (plaza de Santo Domingo) y Trobajo del Cerecedo.

En el itinerario entre León (plaza de Santo Domingo) y Navatejera.—Todos los días laborables: cuatro expediciones de ida y vuelta entre León (plaza de Santo Domingo) y Navatejera.

En el itinerario entre León (plaza de Santo Domingo) y Puente Castro (Fundición).—Todos los días laborables: cinco expediciones de ida y vuelta entre León (plaza de Santo Domingo) y Puente Castro.

En el itinerario León (plaza de Santo Domingo) Cementerio.—Una expedición de ida y vuelta los jueves y domingos entre León y Cementerio.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Cuatro autobuses con capacidad para 28 viajeros cada uno y clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,50 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos). En los días 29 de septiembre y 5 de octubre, romería al Santuario de Nuestra Señora del Camino, se autorizará un billete especial de cinco pesetas para el recorrido León a Virgen del Camino o viceversa.

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,075 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base, incrementadas con el canon de coincidencia, si bien en este caso, dada la clase del servicio con respecto al ferrocarril, no procede aplicarlo.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente grupo b).

Servicios unificados con líneas entre Orense-Vidferre por Cualedro, con hijuela de Ganzo de Limia a Girona por Las Estivadas; Orense a Baldrey y a Junquera de Espadañedo por Santa Marina del Monte; Orense a Maceda por Allariz, con hijuela de Allariz a Celanova y de Cumial a Junquera de Ambía (expediente de unificación número 19), a la empresa «Villalón, Sociedad Limitada», en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Orense y Vidferre, por Cualedro, de 93 kilómetros, pasará por Taboadela, Allariz, Piñera de Arcos, Sandianas, Ganzo de Limia, Moreira, Cualedro, Rebordón, Lamas, Verín, Casas, Dos Montes y Bomer.

El de Orense a Vidferre por Villa del Rey, de 92 kilómetros de longitud, pasará por Taboadela, Allariz, Piñera de Arcos, Sandianas, Ganzo de Limia, Trasmiras, Villa de Rey, Las Estivadas, Peñaverde, Rebordón, Lamas, Verín, Ombra, Casas Dos Montes y Bomer.

El itinerario entre Orense y La Girona, de 80 kilómetros de longitud, pasará por Taboadela, Allariz, Piñera de Arcos, Sandianas, Ganzo de Limia, Anavides, Trasmiras, Villa de Rey, Las Estivadas, Rebordón y San Martín.

El itinerario entre Orense y Junquera de Espadañedo, por Maceda, de 33 kilómetros de longitud, pasará por Santa Marina del Monte, Solveira, Río Seco, Pinca y Maceda.

El itinerario entre Orense y Baldrey, de 25 kilómetros de longitud, pasará por Santa Marina del Monte, Solveira, Río Seco, Pinca y Maceda.

El itinerario entre Orense y Junquera de Ambía, por Cumial, de 22 kilómetros de longitud, pasará por Cumial y Venta del Río.

El itinerario entre Orense y Junquera de Ambía, por Allariz, de 27 kilómetros de longitud, pasará por Taboadelay y Allariz.

El itinerario entre Orense y Maceda, por Allariz, de 41 kilómetros de longitud, pasará por Taboadela, Allariz, Valverde, Junquera de Ambía, Vial y Baños de Moigas.

El itinerario entre Allariz y Celanova, de 19 kilómetros de longitud, pasará por Las Quintas, Cervillón, La Bola y Campo, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente, y con las siguientes prohibiciones:

Realizar tráfico de y entre Allariz y Verín y viceversa.

Conviene hacer constar en relación con el ejercicio del derecho de tanteo que sólo y únicamente no se le reconocerá el derecho de tanteo que pudiera ejercitar el concesionario de esta unificación en el caso de que la Administración concurre la adjudicación de un servicio público, regular de transporte de viajeros entre Orense y Verín, y el mismo se reconozca a favor de «Auto Industrial, S. L.».

Expediciones.—Todos los días sin excepción:

Entre Orense y Videferre por Cualedro: una expedición de ida y vuelta.

Entre Orense y Videferre, por Villa de Rey: una expedición de ida y vuelta.

Entre Orense y La Girona, por las Estivadas: una expedición de ida y vuelta.

Entre Orense y Junquera de Espadañedo, por Maceda: una expedición de ida y vuelta.

Entre Orense y Baldrey, por Santa Marina del Monte: una expedición de ida y vuelta.

Entre Orense y Junquera de Ambía, por Allariz: una expedición de ida y vuelta.

Entre Orense y Maceda; por Allariz: una expedición de ida y vuelta; y

Entre Allariz y Celanova: una expedición de ida y vuelta.

Los horarios de estas expediciones se fijarán de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Dios ómnibus con capacidades para 27, 27, 27, 27, 27, 39, 35, 34, 30 y 30, con clasificación únicamente de primera y segunda.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

1.ª clase: 0,48088 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

2.ª clase: 0,41553 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,0623329 por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente grupo b).

La presente concesión anula las correspondientes a los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Junquera de Espadañedo y Orense, por Maceda (expediente 3.850), adjudicado provisionalmente por Orden ministerial de 5 de julio de 1952, y definitivamente por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1952, Allariz a La Girona (expediente núm. 5.521), adjudicado provisionalmente por Orden ministerial de 6 de diciembre de 1954, y definitivamente por Orden ministerial de 18 de mayo de 1955, Orense a Maceda, por Allariz (expediente núm. 4.481), adjudicado provisionalmente por Orden ministerial de 27 de diciembre de 1954, y definitivamente por Orden ministerial de 27 de agosto de 1958 (expediente núm. 4.481-5.518-5.306-5.721). Allariz y Celanova y Cumial a Junquera de Ambía (expediente 5.118-5.306-4.481), adjudicado provisionalmente por Orden ministerial de 20 de julio de 1955, y definitivamente por Orden ministerial de 27 de agosto de 1958, Baldrey y Maceda (expediente núm. 5.721), adjudicado provisionalmente por Orden ministerial de 10 de agosto de 1956, y definitivamente por Orden ministerial de 27 de agosto de 1958. Cualedro-Videferre

(expediente 8.827), adjudicado provisionalmente por Orden ministerial de 19 de agosto de 1956, y definitivamente por Orden ministerial de 20 de mayo de 1957, Ganzo de Limia a La Girona (expediente 6.075-6.353), adjudicado provisionalmente por Orden ministerial de 20 de marzo de 1958, y definitivamente por Orden ministerial de 23 de junio de 1958.

Servicio entre Alcaraz y Casas de Lázaro, provincia de Albacete (expediente núm. 6.183), a don Cirilo Esparcia Reyes, en cuyas condiciones de adjudicación definitiva figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Alcaraz y Casas de Lázaro, de 35,5 kilómetros de longitud, pasará por Peñascosa, Pesdre, Cilleruelo, Masegoso y Peñarrubia, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente y con la prohibición de realizar tráfico de y entre Casas de Lázaro y Masegoso y viceversa, y de y entre el punto kilométrico 76 de la carretera de Córdoba a Valencia hasta Alcázar, en un tramo de cuatro kilómetros y viceversa.

Expediciones.—Se realizarán todos los días, excepto festivos, las siguientes expediciones:

Una expedición entre Alcázar y Casas de Lázaro y otra expedición entre Casas de Lázaro y Alcázar.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Dos autobuses con capacidad para 25 viajeros cada uno y clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,40 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,04 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente grupo b).

Servicio exclusivamente de ferias y mercados de Siero a Inflesto, a Collado, a Villaviciosa a Oviedo y a Nava, provincia de Oviedo (expediente núm. 5.049), a don Manuel Antuna Díaz, en cuyas condiciones de adjudicación figuran las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Siero a Inflesto, de 29 kilómetros de longitud, se realizará sin paradas fijas intermedias.

El de Siero a Collado, de siete kilómetros de longitud, se realizará sin paradas fijas intermedias.

El de Siero a Villaviciosa, de 29 kilómetros de longitud, se realizará sin paradas fijas intermedias.

El de Siero a Oviedo, de 15 kilómetros de longitud, se realizará sin paradas fijas intermedias; y

El de Siero a Nava, de 14 kilómetros de longitud, se realizará sin paradas fijas intermedias, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en los puntos cabeceras de línea de cada recorrido señaladas anteriormente y con las siguientes prohibiciones:

Solamente podrá conducir viajeros, equipajes y mercaderías de propiedad de éstos desde el punto de origen hasta la feria o mercado que corresponda en el día que se practique el servicio, pudiendo admitirlos en su recorrido hacia el lugar en que aquéllos se celebren y dejarlos a su regreso en los puntos de procedencia, quedando, por tanto, terminantemente prohibido realizar tráfico intermedio en cada itinerario.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:

De Siero a Inflesto: dos expediciones de ida y vuelta, los lunes.

De Siero a Collado: una expedición de ida y vuelta, los martes.

De Siero a Villaviciosa: una expedición de ida y vuelta, los miércoles.

De Siero a Oviedo: una expedición de ida y vuelta, los jueves; y

De Siero a Nava: una expedición de ida y vuelta, los sábados.

Los horarios de estas expediciones se determinarán por la Jefatura de Obras Públicas, teniendo presente que deberán

distanciarse una hora o más de los respectivos servicios regulares que puedan circular por los itinerarios que se concursen, salvo excepciones que dicha Jefatura podrá autorizar.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Dos autobuses con capacidad para 27 viajeros cada uno y clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,60 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,09 pesetas por cada diez kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base incrementadas con el canon de coincidencia.

Clasificación.—Este servicio se clasificará, con respecto al ferrocarril, como coincidente grupo b).

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar a la Compañía de los Ferrocarriles Económicos de Asturias el canon de coincidencia que corresponda.

Servicio mixto de viajeros y mercancías de ferias y mercados de Castro de Rey de Lemus a Taboada, a Currelos a Escalón, a Monforte, a Rubián, a Sober, a Puebla de Brollón y a Sarria, provincia de Lugo (expediente núm. 3.436), a don José Rodríguez González, en cuyas condiciones de adjudicación definitiva figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Castro de Rey de Lemus y Taboada, de veinticuatro kilómetros de longitud, pasará por empalme.

El de Castro de Rey de Lemus a Currelos, de siete kilómetros de longitud, pasará por empalme.

El de Castro de Rey de Lemus a Escalón, de 21,5 kilómetros de longitud, pasará por empalme de Rebordondiego.

El de Castro de Rey de Lemus a Monforte, de 30,5 kilómetros de longitud, pasará por empalme de Rebordondiego y Haz.

El de Castro de Rey de Lemus a Sober, de 41,5 kilómetros de longitud, pasará por empalme de Rebordondiego y Escalón.

El de Castro de Rey de Lemus a Puebla de Brollón, de 35 kilómetros de longitud, pasará por empalme y Rubián.

El de Castro de Rey de Lemus a Rubián, de 17 kilómetros de longitud.

El de Castro de Rey de Lemus a Sarria, de 35 kilómetros de longitud, pasará por empalme y Rubián.

Tendrán parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en los puntos cabeceras de línea de cada recorrido señalados anteriormente y con las siguientes prohibiciones:

Las expediciones que comprende el presente servicio se realizarán directamente, es decir, sin paradas fijas intermedias.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:

De Castro de Rey de Lemus a Taboada: una expedición de ida y vuelta los días 20 de cada mes.

De Castro de Rey de Lemus a Currelos: una expedición de ida y vuelta los días 26 de cada mes.

De Castro de Rey de Lemus a Escalón: una expedición de ida y vuelta los días 8 y 19 de cada mes.

De Castro de Rey de Lemus a Monforte: una expedición de ida y vuelta los días 6 y 24 de cada mes.

De Castro de Rey de Lemus a Rubián: una expedición de ida y vuelta el día 14 de cada mes.

De Castro de Rey de Lemus a Sober: una expedición de ida y vuelta los días 12 y 28 de cada mes.

De Castro de Rey de Lemus a Puebla de Brollón: una expedición de ida y vuelta los días 11 y 23 de cada mes; y

De Castro de Rey de Lemus a Sarria: una expedición de ida y vuelta los días 6 y 20 de cada mes.

Las expediciones se ajustarán al horario propuesto en el proyecto tipo del concurso, con las siguientes modificaciones:

Los horarios se determinarán por la Jefatura de Obras Públicas inspectora (Lugo), teniendo presente que deberán distanciarse una hora más de los respectivos servicios regulares que puedan circular por los itinerarios que se concursen, salvo excepciones que dicha Jefatura podrá autorizar.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes:

Dos autobuses mixtos con capacidad para 17 viajeros y 1,75 toneladas métricas de carga cada uno y clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,30 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Mercancías: 3 pesetas por tonelada-kilómetro.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base incrementadas con el canon de coincidencia.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente grupo b).

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953 el concesionario deberá abonar a la RENFE el canon de coincidencia que corresponda.

Madrid, 5 de abril de 1961. — El Director general, Pascual Lorenzo.—1.393, 1.394, 1.395.

El Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, con fecha 10 de marzo de 1961, ha resuelto adjudicar definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera que se mencionan a continuación:

Servicio entre Alfara de Carles y Tortosa, provincia de Tarragona (expediente núm. 3.944), a don Juan Fontanet Adell, en cuyas condiciones de adjudicación definitiva figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Alfara de Carles y Tortosa, de 18 kilómetros de longitud, pasará por Regués y Roquetas, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en los puntos mencionados anteriormente, con la prohibición de realizar tráfico de Roquetas para Tortosa, puntos intermedios y viceversa.

Expediciones.—Se realizarán los lunes, jueves y sábados las siguientes expediciones:

Una expedición entre Alfara de Carles y Tortosa y otra expedición entre Tortosa y Alfara de Carles.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes: Un ómnibus marca «Ford», de 25 HP. de potencia, carburante gasolina, matrícula SE-18.684; con capacidad para 15 viajeros sentados, con clasificación única.

Un ómnibus de reserva marca «Chevrolet», de 22 HP. de potencia, carburante gasolina, matrícula L-2453, con capacidad para 15 viajeros sentados, en clase única.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base: Clase única: 0,50 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,075 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente grupo b).

Servicio entre Carrión de los Condes y Villota del Duque, provincia de Palencia (expediente núm. 6.261), a don Aurelio Sainz de Aja Fernández, como hijuela del servicio que es concesionario entre Guardo y Palencia (V-50 : P-1), en cuyas condiciones de adjudicación definitiva figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Carrión de los Condes y Villota del Duque, de 19 kilómetros de longitud, pasará por San Mamés, Villasabariego, Robladillo, Miñanes y Bahillo, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente y con la prohibición de realizar tráfico entre Carrión de los Condes y San Mamés y viceversa.

Expediciones.—Se realizarán todos los días, excepto domingo, las siguientes expediciones:

Una expedición entre Carrión de los Condes y Villota del Duque y otra expedición entre Villota del Duque y Carrión de los Condes.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Los mismos del servicio base (V-50 : P-1).

Las características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Las mismas del servicio base (V-50 : P-1).
 Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como independiente.

Servicio entre Manchica y La Seara, provincia de Orense (expediente núm. 6.950), a «Constantino Suárez y Hermanos, Sociedad Limitada», como hijaela del que son concesionarios entre Entrigo y Orense (V-1061 : OR-22), en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Manchica y La Seara, de nueve kilómetros de longitud, pasará por Pereira, Sabucedo de Montes y Reixuqueiras-Ginzo, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros en los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones.—Se realizarán durante los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre las siguientes expediciones:

Una expedición diaria entre Manchica y La Seara y otra expedición entre La Seara y Manchica.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos.—Quedarán afectas a la concesión las siguientes tarifas-base:

Las mismas del servicio-base (V-1.061 : OR-22).

Tarifas.—Regrán las siguientes tarifas-base:

Las mismas del servicio-base (V-1.061 : OR-22).

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente grupo b).

Madrid, 5 de abril de 1961. — El Director general, Pascual Lorenzo.—1.396, 1.397, 1.398.

RESOLUCION de la Explotación de Ferrocarriles por el Estado por la que se convoca concurso para la adjudicación de las obras comprendidas en el «Proyecto de acondicionamiento y ripado de vía entre Peones y el casco urbano de Linares», del ferrocarril de Linares-La Loma.

El Consejo de Administración de esta Explotación, autorizada por la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, ha acordado sacar a subasta la ejecución de las obras del «Proyecto de acondicionamiento y ripado de vía entre Peones y el casco urbano de Linares», del ferrocarril de Linares-La Loma.

El presupuesto de las obras es de un millón ciento quince mil ochocientos cuarenta pesetas con ochenta y un céntimos (1.115.840,81 pesetas).

La fianza provisional para tomar parte en esta subasta, será de veintidós mil trescientas dieciséis pesetas con ochenta y dos céntimos (22.316,82 pesetas), a constituir en la Caja General de Depósitos, durante los días hábiles del plazo de presentación de proposiciones.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría de la Explotación de Ferrocarriles por el Estado, calle Agustín de Bethencourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), Madrid, de diez a trece horas, en los días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Serán automáticamente desechadas las proposiciones remitidas por correo, aunque fuera certificado, así como las que no se ajusten a las condiciones de la subasta o se presenten deficientemente reintegradas de acuerdo con lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre.

La documentación correspondiente al Proyecto de que se trata, estará de manifiesto todos los días laborables, en horas de oficina, durante dicho plazo, en la Secretaría de la Dirección de la Explotación de Ferrocarriles por el Estado y en la del Ferrocarril de Linares-La Loma, Linares (Jaén).

La subasta se verificará ante Notario, en la Dirección de la Explotación de Ferrocarriles por el Estado, al siguiente día hábil al del término del plazo de admisión de proposiciones, y a las doce (12) horas.

La resolución del concurso se efectuará por la citada Dirección General de Ferrocarriles.

Modelo de proposición

Don vecino de provincia de según Documento de Identidad expedido en de de o Carnet de Contratista de domiciliado en calle

de número y en nombre propio (o representación de), enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día de de y de las condiciones que han de regir para la adjudicación por subasta pública de la ejecución de las obras a que se refiere el mismo, correspondiente al «Proyecto de acondicionamiento y ripado de vía entre Peones y el casco urbano de Linares», del ferrocarril de Linares-La Loma, se compromete a ejecutar dichas obras por la cantidad de pesetas (aquí, lisa y llanamente, la cantidad en letra y número), de acuerdo con el pliego de condiciones de la subasta, y a cumplir las condiciones facultativas y particulares y económicas, y las disposiciones vigentes que se dicten por la Superioridad que puedan afectar a dichas obras, y al abono de las remuneraciones mínimas, de acuerdo con la legislación social vigente, que deben percibir los obreros de cada oficio y categoría que hayan de ser empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se realicen dentro de los términos legales.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 4 de abril de 1961.—El Director, Angel Balbás.—1.404

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Badajoz por la que se señalan lugar, fecha y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de la carretera N.º 430 de Badajoz a Valencia, por Almansa. Tramo comprendido entre la carretera L.º 421 y la presa de García de Sola (Puerto Peña), término municipal de Talarrubias.

Declarada por Decreto de 13 de mayo de 1953 la urgencia de las obras que incluídas en el Plan Badajoz (Ley de 7 de abril de 1952) es aplicable a las mismas lo establecido en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa, y quinto de las disposiciones complementarias publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» de 12 de noviembre de 1959. En su virtud, se publica el presente edicto, haciendo saber a los propietarios y titulares de derechos afectados inscritos en los Registros Públicos que el día 28 de abril de 1961, a las horas que se indican a continuación, se procederá a levantar sobre los terrenos el acta previa a la ocupación de los mismos, advirtiendo a los interesados que podrán usar de los derechos que se consignan en el artículo 52, tercero de la expresada Ley de 16 de diciembre de 1954.

Asimismo, por el presente edicto quedan notificados cuantos sin figurar en la presente relación se crean afectados por la expropiación de que se trata, bien como propietarios de fincas o bien como titulares de derechos, pudiendo hacerse presentes en los mismos días, horas y lugares que los que figuran en la relación.

Todos deberán ir provistos de los documentos que acrediten los derechos que ostentan.

Día 28 de abril de 1961

A las 11,00 horas:

Números 1, 3, 5, 8.—Doña Casilda Fernández de Henestrosa y Salavert (Duquesa de Santo Mauro).—Montecilla.
 Números 2, 4.—Camino de Solanilla.—Solanilla.

A las 12,30 horas:

Número 6.—Don Victor Martín Martín.—Veras de Abajo.
 Número 7.—Don Alfredo Zazo Gómez.—Las Verillas.

Badajoz, 3 de abril de 1961.—El Ingeniero Representante de la Administración, Gonzalo Cubillo.—1.650.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Granada referente al expediente de expropiación forzosa con motivo de las obras de rectificación de curvas y mejora del acceso al puerto de los Alazores, kilómetros 505,830 al 508,360 de la carretera nacional número 321, de Ubeda a Málaga, por Jaén, término municipal de Loja.

No habiéndose presentado reclamación alguna tras la exposición al público de la relación de interesados en este expediente de expropiación,